



Resolución Directoral

N° 183 -2024 DE/ENAMM

Callao, 29 MAYO 2024

Visto el Acta del Consejo Académico N° 010-2024 de fecha 02 de mayo de 2024, y;

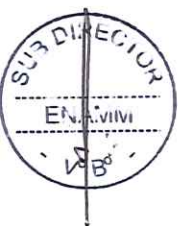
CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el estatus de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, mediante Resolución Directoral N° 268-2012 DE/ENAMM de fecha 27 de septiembre del 2012 se aprobó el Reglamento de Maestrías y Doctorado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", modificado por Resolución Directoral N° 255-2013 DE/ENAMM de fecha 02 de octubre del 2013, por Resolución Directoral N° 217-2016 DE/ENAMM de fecha 07 de septiembre del 2016; por Resolución Directoral N° 462-2019 DE/ENAMM de fecha 16 de diciembre de 2019, y por Resolución Directoral N° 404-2023 DE/ENAMM de fecha 11 de setiembre del 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 454-2019 DE/ENAMM de fecha 16 de diciembre del 2019 se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos – 2019, actualizado a la Ley Universitaria N° 30220, el cual establece las disposiciones correspondientes que establece este Centro Superior de Estudios para el otorgamiento de Grados y Títulos; modificado por Resolución



Directoral N° 349-2020 DE/ENAMM de fecha 16 de diciembre de 2020, Resolución Directoral N° 366-2020 DE/ENAMM de fecha 22 de diciembre de 2020; Resolución Directoral N° 509-2022 DE/ENAMM; Resolución Directoral N° 510-2022 DE/ENAMM de fecha 16 de noviembre de 2022; Resolución Directoral N° 404-2023 DE/ENAMM de fecha 11 de setiembre de 2023 y por Resolución Directoral N° 082-2024 DE/ENAMM de fecha 27 de marzo de 2024;

Que, con Memorándum N° 043-2024/POS de fecha 14 de febrero de 2024, la Directora Académica (e) de Posgrado eleva la información en relación a los egresados de la Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, quienes solicitan que sean declarados expeditos para la sustentación de tesis de sus autorías; asimismo, propone la Terna de Catedráticos que se encargarán de conformar el Jurado Evaluador, según a lo establecido en el artículo 30° del Reglamento de Maestrías y Doctorados, para que sean los encargados de evaluar la sustentación de la Tesis "IMPACTO SOCIAL Y ECONÓMICO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL TERMINAL PORTUARIO MULTIPROPÓSITO DE CHANCAY EN EL ÁMBITO MARÍTIMO Y PORTUARIO, REGIÓN LIMA – 2021", a cargo de los egresados Yamel Del Pilar VELARDE Velásquez y Sandro Guillermo SOLORZANO Yauriman;

Al respecto, durante la sesión del Consejo Académico realizada con fecha 02 de mayo de 2024, los miembros del citado órgano consultivo determinaron por unanimidad que resultaría pertinente aprobar la selección de catedráticos que se encargarán de evaluar la sustentación de Tesis de los referidos egresados de la Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del Artículo 10° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Subdirector, de la Directora Académica (e) de Posgrado y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR EXPEDITO con eficacia anticipada al 23 de mayo de 2024, para la Sustentación de Tesis de sus autorías con fines de optar al grado de Maestro en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, a los egresados del programa académico de Posgrado, que cumplieron con las exigencias establecidas de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRE DEL GRADUANDO	TEMA DE TESIS
1	VELARDE VELÁSQUEZ YAMEL DEL PILAR Y SOLORZANO YAURIMAN SANDRO GUILLERMO	"IMPACTO SOCIAL Y ECONÓMICO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL TERMINAL PORTUARIO MULTIPROPÓSITO DE CHANCAY EN EL ÁMBITO MARÍTIMO Y PORTUARIO, REGIÓN LIMA - 2021"

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR a los catedráticos seleccionados que conformarán el Jurado Evaluador para la Tesis: "IMPACTO SOCIAL Y ECONÓMICO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL TERMINAL PORTUARIO MULTIPROPÓSITO DE CHANCAY EN EL ÁMBITO MARÍTIMO Y PORTUARIO, REGIÓN LIMA – 2021", a cargo de los egresados Yamel Del Pilar VELARDE Velásquez y Sandro Guillermo SOLORZANO Yauriman, de acuerdo al siguiente detalle:



Nº	CATEDRÁTICOS
1	MAGISTER CÉSAR ANTONIO HERRERA CÓRDOVA
2	DOCTOR JAVIER OYARSE CRUZ
3	MAGISTER LUIS TORRES PAZ

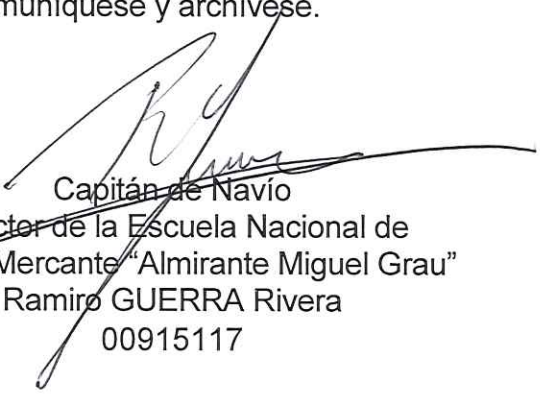


ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR la compensación económica a favor de los miembros del Jurado Evaluador designado, conforme a las tasas establecidas.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR la expedición de la resolución directoral correspondiente a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como su distribución a la Dirección Académica de Posgrado, Jefatura de la Secretaría Académica, Jefatura de la Oficina de Administración, los/as interesados/as, y demás relacionados/as para los fines consiguientes, además de su publicación en el portal de transparencia (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Ramiro GUERRA Rivera
00915117

